

440

DECRETO	:	N <u>°</u>			
TEMUCO,		26	MAY	2022	

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N $^\circ$ 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N $^\circ$ 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 230 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

 $\textbf{2.-} \ \, \text{Que}, \ \, \text{de acuerdo al dictamen $N^{\circ}46.748/2005}, \\ \text{emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos $N^{\circ}7$.}$

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña NANCY DE LAS NIEVES CACERES VILCHES, RUT N° 5.747.173-5, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, NANCY DE LAS NIEVES CACERES VILCHES, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$163.000.-destinados al pago de la compra de dos puertas y accesorios para la instalación de estas (2 marcos de puerta, 2 chapas y 2 bisagras).

		3	Beneficiaria	autoriza	mediante	poder	simple
(adjunto), a	la Municipalidad de Te	muco, emitir e	l pago vía tra	nsferencia e	electrónic	a de \$16	3.000
a nombre d	el Representante Leg	al de Talabar	tería y Ferre	tería Gajard	o doña N	laría Sa	indoval
Ancavil Rut Domicilio:		o:		com	una de Te	emuco.	Cuenta
Corriente No	Banco	Estado.					

2475960

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGE JCL/AOP / GTP / mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

DIRECTOR S

"Per Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 240007001001

PRESIPLIASTO VICENTE 600-227-000

MONIFO COMP FTC DCTO. 163.000

SALDO DISPONIBLE 88-535-P03

REF.Nº 4251 24-05-1031